



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
24 de julio de 2026
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

24ª reunión

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 27 de agosto de 2026

Tema 1 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente.
2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
 - a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 23ª reunión;
 - b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
 - c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
 - d) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención.
3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.
4. Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:
 - a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;
 - b) Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 y la facilitación de la implicación del sector privado.
5. Cuestiones de procedimiento: Programa de trabajo de la 25ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.



II. Anotaciones al programa provisional

Fechas y lugar de celebración de la reunión

1. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 36/COP.16 y las consultas celebradas ulteriormente con el Gobierno anfitrión del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 17), la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 24) se celebrará del 17 al 27 de agosto de 2026 en Ulaanbaatar (Mongolia).

Consultas de los países Partes afectados de los anexos de aplicación regional de la Convención

2. Las consultas entre las Partes pertenecientes a los anexos de aplicación regional de la Convención acerca de los asuntos de que tratará el CRIC 24 tendrán lugar los días 15 y 16 de agosto de 2026, antes de la apertura del CRIC 24, prevista para el lunes 17 de agosto de 2026.

Programa provisional

3. De conformidad con las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), establecidas en el anexo de la decisión 13/COP.13, la Secretaría Ejecutiva preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa de este.

4. Por consiguiente, al preparar el programa provisional para esta reunión se tuvo en cuenta la decisión 13/COP.13 y otras decisiones pertinentes de la CP, como las decisiones 9/COP.1, 2/COP.16, 3/COP.16, 4/COP.16, 6/COP.16, 9/COP.16, 12/COP.16, 13/COP.16 y 36/COP.16.

Documentación

5. Los documentos oficiales previos al período de sesiones se publicarán a su debido tiempo en el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)¹.

1. Cuestiones de organización

Apertura del período de sesiones

6. El CRIC 24 será inaugurado por la Presidenta del CRIC, que fue elegida en la CP 16². De conformidad con el artículo 31 del reglamento de la CP y el párrafo 8 del anexo de la decisión 13/COP.13, la persona que ocupará la Presidencia del CRIC será elegida en la última sesión del período de sesiones de la CP y asumirá sus funciones de inmediato.

Organización de los trabajos

7. El CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: en la sesión de apertura, que tendrá lugar el 17 de agosto de 2026, la Secretaría Ejecutiva de la CLD y la Presidenta del CRIC formularán declaraciones introductorias ante el CRIC 24.

8. Tras la presentación de cada tema del programa, se invitará a los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés a que formulen declaraciones, a las que seguirán las declaraciones de los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados, incluida la sociedad civil. Con ello se espera facilitar el debate entre las Partes y sus asociados para el desarrollo sobre la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional y regional en relación con los temas de debate de las sesiones plenarias.

9. Cabe señalar que la sesión plenaria relativa al tema del programa “Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes” se celebrará

¹ www.unccd.int/convention/official-documents.

² ICCD/COP(16)/24, párr. 17.

//conjuntamente con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y su celebración está prevista de manera provisional para el 19 de agosto de 2026. De acuerdo con la práctica habitual, el proyecto de decisión que lleva el mismo título que el tema del programa se negociará también conjuntamente con el CCT en un momento que se anunciará durante la reunión.

Propósito de la reunión

10. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 13/COP.13, el Comité, en su 24ª reunión, examinará los temas de su programa con miras a formular los proyectos de decisión que sean necesarios para que la CP los examine y, según proceda, los apruebe.

a) Aprobación del programa y organización de los trabajos

11. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento (ICCD/CRIC(24)/1/Rev.1). En el anexo figura un calendario de trabajo provisional para la reunión, cuyos pormenores se explican en las secciones siguientes.

ICCD/CRIC(24)/1/Rev.1 – Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría

12. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que apruebe su programa y su calendario de trabajo para la reunión.

b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente

13. *Antecedentes.* De conformidad con los párrafos 7 y 8 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 13/COP.13, cuatro Vicepresidentes, junto con la Presidenta, elegida por la CP de conformidad con el artículo 31 de su reglamento, constituirán la Mesa del Comité. Serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos.

14. Conforme a las atribuciones del CRIC, la Presidenta propondrá la elección de estos miembros en la última sesión del CRIC. Los Vicepresidentes elegidos, uno de los cuales actuará como Relator, asumirán sus funciones de inmediato.

15. *Medidas.* Se invitará al CRIC a celebrar consultas a lo largo de la reunión y a elegir a sus cuatro Vicepresidentes en la última sesión plenaria, el 27 de agosto de 2026.

2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional

a) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 23ª reunión

16. *Antecedentes.* De conformidad con sus atribuciones, se invita al CRIC a que, en las reuniones celebradas durante los periodos ordinarios de sesiones de la CP, entre otras cosas examine el informe final sobre las reuniones celebradas entre los periodos ordinarios de sesiones de la CP, que contiene sus recomendaciones acerca de las nuevas medidas que deben adoptarse para facilitar la aplicación efectiva de la Convención.

17. En su 23ª reunión, el CRIC examinó los avances realizados en el proceso de presentación de informes de la CLD correspondiente a 2026 y analizó la evolución de la situación en relación con los cinco objetivos estratégicos, incluidas las corrientes de financiación destinadas a la implementación. El informe del CRIC 23 recoge las conclusiones y recomendaciones del CRIC sobre: a) la implementación de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) y las iniciativas de aplicación conexas; b) marcos de políticas y esferas temáticas: tormentas de arena y polvo, tenencia de la tierra y género; c) promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la

aplicación de la Convención; y d) la mejora de los procedimientos de comunicación, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP. Por primera vez, el CRIC 23 contó con una Asamblea del Género, lo que pone de relieve la creciente importancia que se concede a los enfoques con perspectiva de género y transformadores en materia de género en todos los ámbitos de la Convención.

18. En la novena sesión de su 23ª reunión, celebrada el 5 de diciembre de 2025, el Comité decidió, de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la CP, aplazar hasta la CP 17 el tema 4, “Informe provisional del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el Futuro Marco Estratégico”, y el tema 5, “Estudio de las prioridades en materia de orientación sobre ciencia y políticas”, del programa del CRIC 23 para que las Partes siguieran examinándolos y tomaran las disposiciones oportunas.

19. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe de su 23ª reunión y a formular proyectos de decisión para que la CP los examine y, en su caso, los apruebe.

[ICCD/CRIC\(23\)/8](#) – Informe de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en la ciudad de Panamá (Panamá), del 1 al 5 de diciembre de 2025

[ICCD/CRIC\(24\)/5](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

20. *Antecedentes.* En su decisión 1/COP.16, la CP pidió a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que elaborasen un plan de trabajo multianual de la Convención (2027-2030), utilizando para ello el enfoque de la gestión basada en los resultados. En su decisión 10/COP.16, la CP pidió además a la Secretaría Ejecutiva que preparara un programa de trabajo y un presupuesto integrados y basados en los resultados para el bienio 2027-2028.

21. En el párrafo 15 a) del anexo de la decisión 13/COP.13, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en las reuniones celebradas junto con los períodos de sesiones de la CP.

22. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el plan de trabajo multianual de la Convención (2027-2030), incluido por primera vez en el documento [ICCD/COP\(17\)/7](#), y el correspondiente proyecto de decisión, el cual, tras ser presentado ante el CRIC, se remitirá al grupo de contacto sobre el presupuesto para que lo ultime y, una vez hecho esto, lo remita a la CP para que lo examine y, en su caso, lo apruebe.

[ICCD/COP\(17\)/12](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

[ICCD/COP\(17\)/7](#) – Programa y presupuesto para el bienio 2027-2028. Nota de la secretaría

c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

23. *Antecedentes.* En su decisión 10/COP.16, la CP pidió a la Secretaría Ejecutiva que informara sobre la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados.

24. En el anexo de la decisión 13/COP.13, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, utilizando para ello un enfoque de la gestión basada en los resultados, en las reuniones celebradas junto con los períodos de sesiones de la CP.

25. *Medidas.* Se invitará al CRIC a prestar asistencia a la CP en el examen del desempeño de las instituciones y órganos subsidiarios de la Convención para fomentar la aplicación de la Convención y a formular las recomendaciones que desee remitir a la CP para que esta tome las medidas oportunas.

[ICCD/COP\(17\)/INF.4](#) – Report on the performance of Convention institutions and subsidiary bodies (2025–2026). Note by the secretariat

d) Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención

26. *Antecedentes.* En su decisión 2/COP.16, la CP pidió a la secretaría que siguiera mejorando, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con arreglo a su mandato, las medidas de apoyo que facilitasen el desarrollo de las capacidades para la aplicación efectiva de la Convención.

27. Durante el CRIC 23, las Partes reafirmaron que el fomento de la capacidad constituía un factor esencial para propiciar un cambio transformador y era un requisito previo para lograr la NDT, la resiliencia frente a la sequía, la ordenación sostenible de las tierras y la eficacia en la presentación de informes nacionales. Las conclusiones y recomendaciones del informe final del CRIC 23 incluyen elementos sobre cómo seguir reforzando el fomento de la capacidad en el marco de la Convención, entre otras cosas mediante la formulación de una estrategia de fomento de la capacidad con visión de futuro que esté en consonancia con el futuro marco estratégico de la Convención para el período posterior a 2030.

28. En el párrafo 9 de la decisión 20/COP.16 se pide a la secretaría que apoye la interacción de las instituciones y redes científicas regionales con la Interfaz Ciencia-Política a fin de que esta les preste asesoramiento científico derivado de su labor.

29. Teniendo en cuenta estos mandatos relacionados, la sesión plenaria dedicada a este tema del programa incluirá un diálogo interactivo en el que se abordarán aspectos adicionales sobre cómo las instituciones técnicas regionales pueden respaldar la labor de fomento de la capacidad científica de la CLD fortaleciendo la cooperación regional, reforzando los sistemas científicos nacionales y posibilitando el aprovechamiento eficaz de los conocimientos en la formulación de políticas y en la implementación. Los resultados de esta sesión plenaria se incorporarán a los proyectos de decisión derivados, entre otras cosas, de las evaluaciones relacionadas con el mismo tema del programa del CRIC 23.

30. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe del CRIC 23 elaborado por la secretaría y el proyecto de decisión relativo a este tema del programa que figura en el documento [ICCD/CRIC\(24\)/3](#) y a formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

[ICCD/CRIC\(23\)/8](#) – Informe de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en la ciudad de Panamá (Panamá), del 1 al 5 de diciembre de 2025

[ICCD/CRIC\(24\)/3](#) – Promoción de actividades de fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

[ICCD/CRIC\(24\)/5](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

3. Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

31. *Antecedentes.* En su decisión 4/COP.16, la CP pidió a la secretaría y al MM que, con sujeción a los recursos disponibles, mejoraran la funcionalidad del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) para el proceso de presentación de informes de la CLD de 2026. Además, en su decisión 2/COP.16, la CP solicitó a la secretaría, entre otras cosas, que, junto con los proveedores de datos, los asociados técnicos y financieros y la comunidad de observación de la Tierra, incluída la Iniciativa Emblemática del Grupo de Observaciones de la Tierra para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, apoyara a las Partes en desarrollo, especialmente a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a

los países menos adelantados, con actividades de desarrollo de la capacidad para cartografiar de manera participativa las tierras degradadas, fijar metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y efectuar las intervenciones conexas, y para realizar evaluaciones cuantitativas del peligro de sequía y la exposición y vulnerabilidad a la sequía. Como parte del programa del CRIC 23, las Partes han comenzado el examen y la evaluación de las modalidades y herramientas preparadas por las instituciones de la Convención para ayudarlas en el proceso de presentación de informes de la CLD de 2026. El informe final del CRIC 23 ya recoge varias conclusiones y recomendaciones identificadas por las Partes para reforzar el proceso de presentación de informes de la CLD. El documento [ICCD/CRIC\(24\)/4-ICCD/COP\(17\)/CST/7](#) contiene información actualizada sobre los avances en la prestación de apoyo técnico a los países para la elaboración de sus informes nacionales de 2026, entre otras cosas mediante la organización de talleres regionales de fomento de la capacidad en el marco del Programa Mundial de Apoyo IV de la CLD y el establecimiento de iniciativas de colaboración con las instituciones regionales pertinentes.

32. Está previsto celebrar una sesión plenaria conjunta del CRIC y el CCT para tratar este tema del programa el 19 de agosto de 2026. Se prevé que, sobre la base de las propuestas recogidas en el informe del CRIC 23 y en el documento [ICCD/CRIC\(24\)/4-ICCD/COP\(17\)/CST/7](#), la celebración de un diálogo interactivo ayude a las Partes a afinar y aclarar las cuestiones pendientes relacionadas con la mejora del proceso de presentación de informes de la CLD. Con el fin de preparar un proyecto de decisión para este tema del programa, el Presidente del CRIC propondrá también a las Partes la creación de un grupo de contacto conjunto del CRIC y el CCT, como viene haciéndose en estos casos.

33. *Medidas.* Se invitará al CRIC y el CCT en su sesión plenaria conjunta a que examinen el informe elaborado por la secretaría, mantengan un intercambio de información sobre este tema y examinen el proyecto de decisión que figura en el documento [ICCD/CRIC\(24\)/5](#) para someterlo a la aprobación de la CP.

[ICCD/CRIC\(23\)/8](#) – Informe de la 23ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en la ciudad de Panamá (Panamá), del 1 al 5 de diciembre de 2025

[ICCD/CRIC\(24\)/4-ICCD/COP\(17\)/CST/7](#) – Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría

[ICCD/CRIC\(24\)/5](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

4. Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros

a) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

34. *Antecedentes.* La Convención alude a la necesidad de promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). En su decisión 9/COP.1, la CP resolvió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información de que se dispusiera sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM relativas a la desertificación, según lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención.

35. En el Memorando de Entendimiento entre la CLD y el FMAM, aprobado en la decisión 11/COP.13, se establece que el FMAM preparará un informe que se presentará en cada período ordinario de sesiones de la CP, por conducto de la secretaría de la CLD, sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.

36. En su decisión 9/COP.16, la CP invitó al FMAM a que informara sobre la aplicación de esa decisión en el marco de su próximo informe a la CP en su 17º período de sesiones.

37. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe elaborado por el FMAM y formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

[ICCD/CRIC\(24\)/INF.1](#) – Financing of programmes and projects concerning desertification, land degradation and drought. Report by the Global Environment Facility

b) Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 y la facilitación de la implicación del sector privado

38. *Antecedentes.* En su decisión 3/COP.16, la CP pidió al MM que siguiera apoyando la movilización de recursos para la aplicación de la Convención y que continuara fortaleciendo las alianzas con las instituciones pertinentes y el sector privado, facilitando así el establecimiento de programas a gran escala y geográficamente equilibrados para la inversión integrada en el paisaje con perspectiva de género, focalizados en las iniciativas emblemáticas de alto impacto y multipaís. Asimismo, también se pidió al MM que apoyara a los países en la labor de establecer o refinar sus metas de NDT y de integrarlas en los marcos de planificación del uso de la tierra, y que mejorase los entornos propicios a nivel nacional y apoyara la labor realizada por los países con respecto a las sinergias con los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la sequía, las tormentas de arena y polvo, la implicación del sector privado y la promoción de soluciones innovadoras.

39. En su decisión 6/COP.16, la CP también pidió al Mecanismo Mundial que incluyera en su informe sobre la movilización de recursos las medidas adoptadas para facilitar y fomentar la participación e implicación del sector privado en la aplicación de la Convención. En la decisión 12/COP.16 se solicitó además a la Directora Gerente del Mecanismo Mundial que informara sobre los progresos realizados en la movilización de recursos y corrientes financieras para la aplicación de la Convención.

40. *Medidas.* Se invitará al CRIC a examinar el informe elaborado por el MM y el proyecto de decisión relativo a este tema del programa que figura en el documento [ICCD/CRIC\(24\)/5](#), a celebrar una mesa redonda interactiva y a formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

[ICCD/CRIC\(24\)/2](#) – Progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 y la facilitación de la implicación del sector privado. Informe del Mecanismo Mundial

[ICCD/CRIC\(24\)/5](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

5. Cuestiones de procedimiento: Programa de trabajo de la 25ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

41. De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la CP, el CRIC presentará a la CP, para su aprobación, un programa de trabajo provisional para la siguiente reunión que el Comité celebre entre períodos de sesiones de la CP.

42. Se invitará al CRIC a examinar el proyecto de decisión relativo a este tema del programa que figura en el documento [ICCD/CRIC\(24\)/5](#) y a formular un proyecto de decisión final para que la CP lo examine.

[ICCD/CRIC\(24\)/5](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

43. *Antecedentes.* El párrafo 4 del anexo de la decisión 13/COP.13 señala que el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas conjuntamente con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para que esta los examine y apruebe. Dichas decisiones contendrán elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de los objetivos, las responsabilidades y, en su caso, las consecuencias financieras previstas de su aplicación.

44. *Medidas.* El informe del CRIC sobre su 24ª reunión, junto con los proyectos de decisión que sean necesarios, se presentarán a la CP para que esta los examine y, si procede, los apruebe.

[ICCD/CRIC\(24\)/5](#) – Proyectos de decisión que se someterán a examen en la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

Anexo

Calendario de trabajo provisional de la 24ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Lunes 17 de agosto de 2026	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
	• Cuestiones de organización - Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(24)/1/Rev.1) • Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional - Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/COP(17)/12 e ICCD/COP(17)/7) - Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/COP(17)/INF.4) - Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 23ª reunión (ICCD/CRIC(23)/8 e ICCD/CRIC(24)/5)

Martes 18 de agosto de 2026	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
• Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional - Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad focalizadas para impulsar la aplicación de la Convención <i>Diálogo interactivo</i> (ICCD/CRIC(24)/3 e ICCD/CRIC(24)/5)	• Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros - Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (ICCD/CRIC(24)/INF.1) - Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 y la facilitación de la implicación del sector privado <i>Diálogo interactivo</i> (ICCD/CRIC(24)/2 e ICCD/CRIC(24)/5)

Miércoles 19 de agosto de 2026	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
- Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros (<i>continuación</i>) - Informe del Mecanismo Mundial sobre los progresos realizados en la movilización de recursos para la aplicación de la Convención, cuestiones relacionadas con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 y la facilitación de la implicación del sector privado <i>Diálogo interactivo</i> (<i>ICCD/CRIC(24)/2 e ICCD/CRIC(24)/5</i>)	Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes <i>Diálogo interactivo</i> (<i>ICCD/CRIC(24)/4–ICCD/COP(17)/CST/7 e ICCD/CRIC(24)/5</i>)

Viernes 21 de agosto de 2026	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
	- Cuestiones de procedimiento: Programa de trabajo de la 25ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (<i>ICCD/CRIC(24)/5</i>) <i>Elaboración del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter al examen y, si procede, a la aprobación de la Conferencia de las Partes</i>

Jueves 27 de agosto de 2026	
10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
- Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (<i>ICCD/CRIC(24)/5</i>) - Cuestiones de organización: - Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente	